



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS Y ESTADÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UPZMG”, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE URUAPAN, MICHOACÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UPU”, REPRESENTADA POR SU RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, LA DRA. BLANCA ISALIA LARA LEYVA, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES:**

#### **A. DECLARA “LA UPZMG”, A TRAVES DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**

Que de conformidad con el artículo único de la publicación de su Ley Orgánica, que fue expedida mediante decreto 20,449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco, el día 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

“LA UPZMG”, tendrá por objeto:

- a) Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
- b) Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.
- c) Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.
- d) Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- e) Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- f) Que señala como su domicilio legal ubicado en la Av. Adolf B. Horn número 8941 en la Colonia Arvento, en Cajititlán, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670.
- g) Con Registro Federal de Contribuyentes: RFC UPZMG040210R31.

#### **B. DECLARA “UPU”, A TRAVES DE SU RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL**

Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sustentado en el Decreto de Creación de la Institución, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 (veintinueve) de octubre del 2012 (dos mil doce), Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> [vinculacion@upzmg.edu.mx](mailto:vinculacion@upzmg.edu.mx)



formando parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Michoacán, adoptando el modelo educativo del Subsistema de Universidad Politécnicas y, que tiene entre sus objetivos impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores; con facultades para el logro de su objeto tal como suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado para la cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional, así como, promover y organizar programas de prestación del servicio social, residencias y estadías u otras modalidades de vinculación entre la sociedad acordes a los objetivos de los programas educativos.

"LA UPU", tendrá por objeto:

- a) Tiene como objeto social principal la preparación de personal profesional calificado de acuerdo a las necesidades del aparato productivo local, regional estatal y nacional impartiendo Programas Educativos de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciatura en Terapia Física, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería en Tecnologías de Manufactura.
- b) Que de acuerdo con los programas institucionales tiene contemplada la realización de actividades de vinculación con los sectores productivos, público, educativo y social, que le permitan realizarse como una Institución de Educación Profesional.
- c) Que su Rectora y Representante legal, la Doctora Blanca Isalia Lara Leyva, se encuentra facultada legalmente para suscribir el presente instrumento jurídico, ello en virtud de contar con nombramiento como Rectora de la Universidad Politécnica de Uruapan de fecha 1° de julio del año 2022, otorgado por el Gobernador del Estado Lic. Alfredo Ramírez Bedolla y el cual a esta fecha, no le ha sido fenecido revocado, modificado y/o limitado en forma alguna y conforme al Decreto de Creación de Universidad Politécnica de Uruapan que de manera específica le autoriza a suscribir convenios de acuerdo a los artículos 27 y 30 fracción I. Se identifica con credencial para votar con fotografía número IDMEX2285094000 expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Que, para todos los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación el inmueble ubicado en Carretera Uruapan Carapan 12000, Tenencia Capacuaro, C.P. 6021, Uruapan, Michoacán.
- e) Que su registro federal de contribuyente es UPU1210296M6.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

#### DECLARAN AMBAS PARTES:

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx>    [vinculacion@upzmg.edu.mx](mailto:vinculacion@upzmg.edu.mx)

*Handwritten signature*  
*Acc*  
*Handwritten signature*



- a. Que en el presente Convenio de Colaboración, se pactan diversos acuerdos entre los que obran el relativo a las **ESTANCIAS** y **ESTADÍA**, como acciones concretas que serán reguladas por el multirreferido Convenio de Colaboración.
- b. Que para la ejecución de la tarea anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento jurídico y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones señalados en las siguientes.

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. - DEFINICIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍA.

Las **Estancias** o **Estadía**, son proyectos 100% prácticos, realizados directamente dentro de "LA UPU", con la finalidad de que los estudiantes próximos a egresar pongan en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumplan con un horario tal y como si fuera un trabajador más de la empresa.

#### SEGUNDA. - DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA.

La duración de las **ESTANCIAS** será de **90 (noventa) a 210 (doscientas diez) horas** en total, las cuales deberán realizarse por estudiantes que se encuentren cursando entre el cuarto (4°) y séptimo (7°) cuatrimestres de su carrera.

La duración de la **ESTADÍA** deberá cubrir **600 (seiscientas) horas**, las cuales deberán realizarse por estudiantes que se encuentren cursando el décimo (10) cuatrimestre de su carrera.

#### TERCERA. - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA.

Para el cumplimiento del período de las **Estancias** o **Estadía**, "LA UPZMG", concertó con "LA UPU", la disponibilidad de lugares y la asignación de proyectos.

Durante los períodos de las **Estancias** o **Estadía**, se deben observar los siguientes puntos por las partes:

- a) El horario diario del estudiante no debe ser mayor a 8 (ocho) horas ni menor a 4 (cuatro) horas, las cuales podrán realizarse de lunes a viernes, con opción a modificación en cuanto a los días de la semana, previo acuerdo de las partes.
- b) El estudiante deberá ser apoyado por un asesor académico de la "LA UPZMG", y un asesor por parte de "LA UPU", para facilitar su inducción al ambiente de trabajo y aumentar la eficiencia del mismo, con el objetivo de validar competencias.
- c) Por lo que se refiere a la **Estadía**, el proyecto desarrollado se debe plasmar en un reporte y será expuesto para los propósitos de titulación ante un jurado que se integra por personal académico de "LA UPZMG".
- d) Todo estudiante que sea admitido por "LA UPU", para que realice sus **Estancias** o **Estadía**, ingresa solo en calidad de practicante, por lo que "LA UPU", no establece en ningún caso relación laboral con el estudiante o docente, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, "LA UPZMG", se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> [vinculacion@upzmg.edu.mx](mailto:vinculacion@upzmg.edu.mx)



responsabilidad a "LA UPU", por lo que sus **Estancias o Estadía**, no tendrá ninguna remuneración económica, salvo que la empresa quiera otorgar, ya sea un apoyo económico o salario, como si fuera un empleado de la empresa.

**CUARTA.** - Son obligaciones de la "LA UPZMG", respecto de las **Estancias o Estadía**, las siguientes:

- a) Promover y supervisar la selección de candidatos para realizar **Estancias o Estadía**, en las instalaciones de "LA UPU".
- b) Supervisar y sancionar, en caso de que los estudiantes no asistan de manera puntual desde el inicio de las **Estancias o Estadía**, durante el periodo de duración de las mismas.
- c) Proteger a los estudiantes que realicen su **Estadía**, mediante seguro facultativo contratado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- d) Sujetarse a las normas y políticas definidas por "LA UPU".
- e) Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.
- f) Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas en el proyecto de **Estadía**.
- g) Designar un asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- h) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones de "LA UPU".
- i) Realizar las modificaciones en los reportes técnicos y memorias que elabore el estudiante bajo las indicaciones del asesor empresarial designado, con la finalidad de guardar el secreto industrial.
- j) Guardar la confidencialidad y privacidad necesaria de "LA UPU", en el desarrollo de sus negocios.

**QUINTA.** - Son obligaciones de la "LA UPU", respecto de las **Estancias o Estadía**, las siguientes:

- a) Supervisar a los estudiantes durante las **Estancias o Estadía**, durante el periodo de duración de la misma.
- b) Informar a la "LA UPZMG", en caso de que los estudiantes no asistan de manera puntual desde el inicio de las **Estancias o Estadía**.
- c) Cumplir con las actividades señaladas en el proyecto de **Estancias o Estadía**.
- d) Designar un asesor de "LA UPU", para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- e) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones de "LA UPU".
- f) Autorizar (3) tres días como máximo de inasistencias del estudiante a la empresa, para que atienda cuestiones relacionadas con procesos administrativos en "LA UPZMG".

**SEXTA. -RESPONSABLES:**

Para la coordinación general de este Convenio de Colaboración "**AMBAS PARTES**", designan como responsables operativos de dar seguimiento al presente Convenio de Colaboración, a los siguientes funcionarios, debiendo continuar en el futuro quienes los sustituyan en sus cargos o funciones serán:

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> [vinculacion@upzmg.edu.mx](mailto:vinculacion@upzmg.edu.mx)

Acc

Qu



- Por “LA UPU”, La QFB. Alondra Ciprés Castillo, en su carácter de Encargada del Departamento de Vinculación (**Estancias y Estadías**).
- Por “LA UPZMG”, el Mtro. Julio Cesar Luna Rodríguez, en su carácter de Subdirector de Vinculación, Difusión y Extensión Universitaria.

**SÉPTIMA.** -Vigencia:

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma, tendrá una **vigencia hasta 31 de diciembre de 2024**, y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, en tal caso, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su conclusión.

Leído que fue por las partes el presente convenio de colaboración y enterados del contenido y alcance del mismo, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, lesión o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, México el día 05 (cinco) de septiembre del 2023.

<p style="text-align: center;"><b>POR “LA UPZMG”.</b></p>  <hr/> <p><b>MTRÓ. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ</b> <b>RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>POR “LA UPU”.</b></p>  <hr/> <p><b>DRA. BLANCA ISALIA LARA LEYVA</b> <b>RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL.</b></p>
---	--

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> [vinculacion@upzmg.edu.mx](mailto:vinculacion@upzmg.edu.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**TESTIGOS**

**POR "LA UPZMG".**

MTRO. JULIO CESAR LUNA RODRIGUEZ  
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN, DIFUSIÓN, Y  
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

**POR "LA UPU".**

QFB. ALONDRA CIPRES CASTILLO  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE  
VINCULACIÓN.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> [vinculacion@upzmg.edu.mx](mailto:vinculacion@upzmg.edu.mx)



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**Innovación, Ciencia  
y Tecnología**